



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 415 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 01 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 186 -2018-GPP/MDPP de fecha 01 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorándum N° 1657-2018-GIP/MDPP, de fecha 27 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 2028-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 26 de setiembre de 2018, quienes proponen la **modificación a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

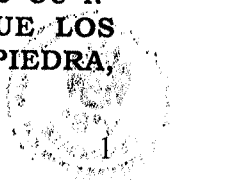
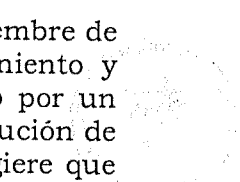
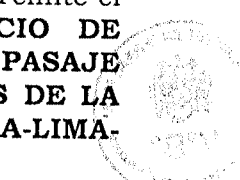
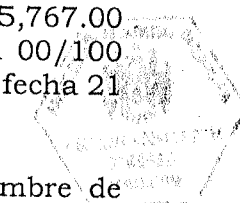
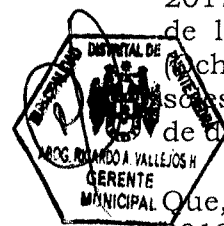
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 2028-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 26 de setiembre de 2018, la Subgerencia de estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora remite el Expediente Técnico del PIP CI N° 2382850 "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE SAN JOSE, PASAJE MARICA ,PASAJE S/N-1, PASAJE S/N-2 Y PASAJE MIGUEL DE CERVANTES DE LA ADP LOS GRAMADALES ,SECTOR LA GRAMA,DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA**" - I ETAPA.

Posteriormente, con Memorándum N° 1657-2018-GIP/MDPP de fecha 27 de setiembre de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria del referido proyecto por un importe de **S/ 60,030.56 (Sesenta mil treinta con 56/100 Soles)**, para la Ejecución de Obra, bajo la modalidad de contrato de obra de "Administración Directa", y sugiere que sea tomado con cargos a la supresión parcial del proyecto **PIP 2018 - Zona 5 CU N° 2368990 "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE LOS VIÑEDOS, PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA,**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

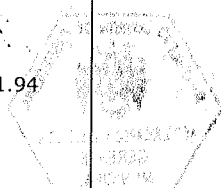
Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 415 -2018-GM/MDPP

SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA";

En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 186-2018-GPP/MDPP de fecha 01 de octubre de 2018, informa que revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, **C.I. N° 2382850 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE SAN JOSE, PASAJE ARICA, PASAJE S/N-1, PASAJE S/N-2 Y PASAJE MIGUEL DE CERVANTES DE LA ADP LOS GRAMADALES, SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - I ETAPA**, cuenta con un monto de inversión de obra para la I Etapa de **S/ 60, 030.56 (Sesenta mil treinta con 56/100 Soles)**, para la Ejecución de Obra, bajo la modalidad de contrato de obra de "Administración Directa", por lo tanto dicho proyecto no cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado, por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 60,030.56 (Sesenta mil treinta con 56/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

CU	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2382850	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE SAN JOSE, PASAJE ARICA, PASAJE S/N-1, PASAJE S/N-2 Y PASAJE MIGUEL DE CERVANTES DE LA ADP LOS GRAMADALES, SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA - I ETAPA			60,030.56	60,030.56
2368990	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE LOS VIÑEDOS DEL PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA, SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	312,502.50	60,030.56		252,471.94



De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 60,030.56 (Sesenta mil treinta con 56/100 Soles)**; con cargo a la propuesta de modificación de Proyectos del Presupuesto Participativo 2018 a 5 "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE LOS VIÑEDOS DEL PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA,



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 415 -2018-GM/MDPP

**SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. RICARDO A. VALLEJOS HIDALGO
GERENTE MUNICIPAL (e)

